Verificaciones Industriales
de Andalucía, S. A.
Consejería de Industria,
Energía y Minas

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Soporte y Mantenimiento del Cuadro de Mando de Auditoría Interna

EXPEDIENTE: CS030-23-002

1 ANTECEDENTES

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en adelante Veiasa) es una empresa del sector público andaluz, dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fundada en 1990 con el objetivo de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Actualmente cuenta con una Red de 70 estaciones ITV fijas y 16 unidades móviles (8 para la inspección de vehículos agrícolas y 8 para ciclomotores). Además, VEIASA cuenta con un laboratorio central de referencia, que da soporte a las ocho provincias.

La Unidad de Auditoría Interna gestiona un Cuadro de Mando con información relevante para la Dirección de VEIASA. Esta herramienta contiene indicadores y alertas que permiten identificar posibles riesgos, obtenidos de análisis de datos procedentes de todos los ámbitos de la entidad (financieros, de negocio, de personal, etc.), relacionando los mismos entre sí con el objetivo de identificar tendencias, facilitar seguimiento de datos y análisis de información para la toma de decisiones, realizar propuestas de mejora, medición de resultados e identificación de anomalías, comunicando todo ello de forma rápida y visual. El citado Cuadro de Mando está actualmente soportado mediante Microsoft Power BI.

2 OBJETO

El objeto de la presente solicitud es la contratación de los servicios necesarios para el soporte y mantenimiento (correctivo y evolutivo) del actual cuadro de mando de Auditoria Interna, descrito en el apartado anterior, por un período máximo de 36 meses, de forma que se vayan incorporando nuevos indicadores que permitan el seguimiento periódico de la consecución de los objetivos de la Entidad, y se integre con las nuevas aplicaciones informáticas implantadas (ITV 3.0), así como con otras con las que actualmente se carece de conexión automática (web de citas, entre otras).

Así mismo, será necesario mantener actualizados los actuales enlaces automáticos con las aplicaciones origen de los datos.

3 ALCANCE

Para la realización de los trabajos anteriormente definidos, contratación de servicios para el soporte y mantenimiento del Cuadro de Mando de Auditoría Interna, será necesario disponer como mínimo de una bolsa de horas mínima de 288 horas de técnicos especializados en la configuración y mantenimiento de la herramienta utilizada para la elaboración del Cuadro de Mando, Power BI.

Las tareas requeridas serán atendidas según la siguiente clasificación:

- Graves (afectan al funcionamiento de la herramienta): 1 hora
- Medias (se precisa disponer de la solución): 24-48 horas
- Leves (restantes): 7 días

La empresa adjudicataria deberá estar acreditada como partner del producto por parte del fabricante y la experiencia acreditada de los miembros del equipo en la herramienta, así como en la integración de la misma con Oracle, sql server y Navision deberá ser superior a un año.

Llevará el control de los recursos asignados, las tareas solicitadas, (como mínimo la clasificación, el estado y las horas invertidas) en cada una de las mismas, que se encontrará actualizado y disponible por parte de VEIASA.

Los trabajos realizados serán documentados técnica y funcionalmente, manteniendo disponible para VEIASA en todo momento la citada documentación.

Así mismo, todos los trabajos estarán sujetos a un período mínimo de garantía de 12 meses.

4 PLAZOS

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato. El período de ejecución del contrato será de un máximo de 36 meses o hasta la finalización de la bolsa de horas ofertada por el proveedor.

5 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la realización de este proyecto, se requiere que la empresa adjudicataria cumpla los siguientes requisitos:

- **De la empresa adjudicataria**: Dado que la solución a mantener se encuentra desarrollada con productos y en la nube de Microsoft: Disponer de los siguientes niveles como partners del fabricante Microsoft:
 - Gold Cloud Platform
 - Gold Cloud Productivity
 - Gold Application Development
- **A nivel de Seguridad**:
 - Silver Security o superior
- **A nivel de puestos de trabajo**:
 - Silver Windows and Devices (o superior)
- **A nivel del equipo de Trabajo:** Personal certificado en las herramientas necesarias:
 - PL-300 Microsoft Power BI Data Analyst
 - PL-900 Microsoft Power Platform Fundamentals

6 PRESENTACIÓN OFERTAS

Los licitadores deberán facilitar en sus ofertas toda la documentación e información disponible sobre los servicios objeto de esta licitación, incluyendo como mínimo:

- Propuesta Técnica detallando, como mínimo, las actividades, recursos, dedicación, plazos y entregables propuestos.
- Otra Documentación adicional disponible (certificaciones, referencias, etc.)

7 GARANTÍA

Todos los trabajos realizados deben contar con una garantía de 12 meses desde la fecha de realización.

8 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de VEIASA en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

9 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,....) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

10 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de VEIASA, podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

FERNANDEZ PAREJA ELISA MARIA - 30786490R

Firmado digitalmente por FERNANDEZ PAREJA ELISA MARIA - 30786490R
Fecha: 2023.10.17 10:36:36 +02'00'

Propuesta de redacción elaborada por:

Elisa Fernández Pareja, Jefa Unidad Auditoría Interna